



Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, Jorge Enrique Cachiotis Salazar, identificado(a) con cedula de ciudadanía No.16.272.014 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Director del Archivo Distrital de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 33 de fecha 19/03/2026 la cual se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y cuyo objeto es: *“Suministro e instalación de elementos para el montaje y realización de museografía para el programa de exposiciones del Archivo de Bogotá.”*, manifiesto que se ha consultado la Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Duración: 6 meses.

En el presente proceso SI X o NO se incluyen cláusulas ambientales.

En el siguiente cuadro se relaciona la cláusula ambiental que fue incluida en el proceso de contratación:

Cláusula ambiental	Forma de verificación y plazo
1. Suministrar insumos y elementos evitando el exceso de empaques, embalajes y garantizando que estos sean materiales aprovechables.	Catálogo, ficha técnica de los elementos, registro fotográfico y/o verificación visual y aprobación por parte del supervisor. Cada vez que se suministren los insumos y elementos durante la ejecución del contrato.
2. Entregar los informes y la documentación relacionada con la ejecución del contrato (documentos administrativos) de manera digital en cumplimiento de la política cero papel de la Secretaría General, la cual, se adopta mediante Resolución 718 del 06 de diciembre de 2023.	Informes y/o soportes de la ejecución del contrato. De acuerdo con la periodicidad establecida en el proceso.
3. Procurar el uso de tintas ecológicas para la ejecución de los trabajos contratados.	Fichas técnicas de las tintas usadas. Cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de requerimiento de entrega.
4. En caso de que se generen residuos peligrosos, el contratista deberá realizar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de los residuos peligrosos que se puedan generar en el desarrollo del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, demás normas ambientales relacionadas con este tema	A través de la presentación de: 1). Alianza(s) comercial vigente con empresa(s) gestora(s) de residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, 2). Licencia ambiental de cada uno de los aliados, en el primer informe del contrato o convenio y cada vez que se presente una modificación a la información presentada inicialmente o cada vez que se requiera. 3). Certificados de gestión



o la normativa que lo modifique o sustituya.	de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dos (2) meses después de la entrega de estos residuos a las empresas gestoras. En caso de no generar residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos y/o electrónicos, e contratista deberá presentar una certificación propia de no generación de estos residuos firmada por el área competente, de acuerdo con la periodicidad establecida para el informe en el contrato o convenio.
5. Proponer alternativas de productos que incorporen sustancias con menor impacto ambiental que las convencionales y/o que utilicen materias primas e insumos provenientes de fuentes renovables o que contengan un porcentaje de material reciclado.	Fichas técnicas de las sustancias ofrecidas, en las que se evidencien los beneficios medio ambientales. Cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de requerimiento de entrega.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026 por quien la suscribe,

JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR
DIRECTOR ARCHIVO DISTRITAL DE BOGOTÁ

Revisado por: Isabel Cristina Narváez Jiménez
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: Claudia Jaramillo Gómez
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación